



Resolución Gerencial

N° 227 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 19 DIC 2022



VISTO: Resolución Gerencial N° 190/2022-GRP-PECHP-406000 de fecha 17 de noviembre de 2022; Memorando N° 608/2022-GRP-PECHP-406002 de fecha 01 de diciembre de 2022; Resolución Gerencial N° 211/2022-GRP-PECHP-406000 de fecha 02 de diciembre de 2022; Memorando N° 385/2022-GRP-PECHP-406005 de fecha 12 de diciembre de 2022; Resumen Ejecutivo – Estudio de Mercado correspondiente al mes de diciembre 2022; Memorando N° 1487/2022-GRP-PECHP-406004 de fecha 16 de diciembre de 2022; Memorando N° 994/2022-GRP-PECHP-406000 de fecha 19 de diciembre de 2022; Memorando N° 1491/2022-GRP-PECHP-406004 de fecha 19 de diciembre de 2022; Informe Legal N° 341/2022-GRP-PECHP-406003 de fecha 19 de diciembre de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto con Decreto Supremo N.º 029-2003-VIVIENDA; asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los canales principales;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 190/2022-GRP-PECHP-406000 de fecha 17 de noviembre de 2022, el Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura APROBÓ a nivel técnico la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto, financiado por el Gobierno Regional Piura – Proyecto Especial Chira Piura, denominado **“Rehabilitación del Camino de Servicio de los Canales Norte (KM 0+000 - KM 39+358) y Sur (KM 0+000 - KM 25+707)”**, CUI N° 2553039, con un presupuesto total de S/ 5'204,732.50, a precios vigentes al mes de noviembre del 2022, un plazo de 165 días calendario, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios;

Que, mediante Memorando N° 608/2022-GRP-PECHP-406002 de fecha 01 de diciembre de 2022, el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorgó Certificación Presupuestal por el monto de S/ 2'081,893 y Previsión Presupuestal año 2023, por un monto total de S/ 247,898.10 para la contratación del **Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: “Rehabilitación del Camino de Servicio de los Canales Norte (Km 0+000 - Km 39+358) y Sur (Km 0+000 - Km 25+707)”**;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 211/2022-GRP-PECHP-406000 de fecha 02 de diciembre de 2022, el Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura APROBÓ la Décimo Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2022, en el que se incluyó, con número de referencia 95, la contratación del **Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra:**



Resolución Gerencial

N° 227 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 19 DIC 2022

"Rehabilitación del Camino de Servicio de los Canales Norte (Km 0+000 - Km 39+358) y Sur (Km 0+000 - Km 25+707)", por el valor referencial de S/.247,898.10;



Que, mediante Memorando N° 385/2022-GRP-PECHP-406005 de fecha 12 de diciembre de 2022, el Director de Obras remitió al Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura, los Términos de Referencia para la contratación del **Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "Rehabilitación del Camino de Servicio de los Canales Norte (Km 0+000 - Km 39+358) y Sur (Km 0+000 - Km 25+707)"**, para su trámite correspondiente;

Que, mediante proveído de fecha 12 de diciembre de 2022, inserto en el Memorando N° 385/2022-GRP-PECHP-406005 de fecha 12 de diciembre de 2022, la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura dispuso a la Oficina de Administración continuar con el trámite;



Que, mediante Resumen Ejecutivo – Estudio de Mercado correspondiente al mes de diciembre 2022, realizado por la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, para determinar las posibilidades que ofrece el mercado y establecer el valor estimado, como resultado de promediar las cotizaciones actualizadas según fuente 01 y el valor estimado de la Entidad según Fuente N° 02 se determinó el importe de S/ 247,898.10 (Doscientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 10/100 Soles);



Sistema de Contratación : A Tarifas.
Plazo de Ejecución : 195 días calendario
Tipo de Proceso : Procedimiento de Contratación Pública Especial
Valor Estimado : S/ 247,898.10

Que, mediante Memorando N° 1487/2022-GRP-PECHP-406004 de fecha 16 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Administración solicitó al Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura, la aprobación de los Términos de Referencia del **Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "Rehabilitación del Camino de Servicio de los Canales Norte (Km 0+000 - Km 39+358) y Sur (Km 0+000 - Km 25+707)"**;



Que, a través del Memorando N° 994/2022-GRP-PECHP-406000 de fecha 19 de diciembre de 2022, el Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura dirigiéndose al Jefe de la Oficina de Administración, comunica la aprobación de los Términos de Referencia para la contratación del **Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "Rehabilitación del Camino de Servicio de los Canales Norte (Km 0+000 - Km 39+358) y Sur (Km 0+000 - Km 25+707)"**, señalando que los mismos han sido elaborados por la Dirección de Obras en calidad de área usuaria, disponiendo que se realicen las acciones administrativas pertinentes;



Que, mediante Memorando N° 1491/2022-GRP-PECHP-406004 de fecha 19 de diciembre de 2022, el jefe de la Oficina de Administración solicitó al Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura, la aprobación de Expediente de Contratación y designación de Comité de Selección para el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 006/2022-GRP-PECHP-406000, para la contratación del



Resolución Gerencial

N° 227 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 19 DIC 2022

Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "Rehabilitación del Camino de Servicio de los Canales Norte (Km 0+000 - Km 39+358) y Sur (Km 0+000 - Km 25+707)", y propone para la designación del Comité a los miembros titulares y suplentes, según detalle:

MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE	ING. VICTOR Rodolfo CALDERÓN TORRES	Dirección de Estudios y Medio Ambiente DNI N° 08169493 vcalderon@chirapiura.gob.pe
PRIMER MIEMBRO	ING. JUAN LUIS CARRIÓN UBILLUS	Dirección de Estudios y Medio Ambiente DNI N° 40745541 jlcarrionubillus@gmail.com
SEGUNDO MIEMBRO	ABG. JESABELA DE JESÚS CUEVA RAMOS	O.E.C. DNI N° 44847712 cueva_jesabela@hotmail.com
MIEMBROS SUPLENTES		
PRESIDENTE	ING. JUAN CARLOS HINSBE UBILLUS	Dirección de Obras DNI N° 40745541 jhinsbe@chirapiura.gob.pe
PRIMER MIEMBRO	ING. JHON UMBO GARCÍA	División Poechos DNI N° 74133395 Jhon.umbo@gmail.com
SEGUNDO MIEMBRO	CPC. SHIRLEY MARICELLA SARANGO RAMOS	O.E.C. DNI N° 41902217 Maricella83@gmail.com

Que, mediante proveído de fecha 19 de diciembre de 2022, inserto en el Memorando N° 1491/2022-GRP-PECHP-406004 de fecha 19 de diciembre de 2022, la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura dispuso a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir informe legal y acto resolutorio.

Que, mediante Informe Legal N° 341/2022-GRP-PECHP-406003 de fecha 19 de noviembre de 2022, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, acorde con la normativa vigente de contrataciones del Estado, teniendo en cuenta el Memorando N° 1491/2022-GRP-PECHP-406004 de fecha 19 de noviembre de 2022, recomienda la emisión del acto resolutorio que apruebe el Expediente de Contratación y la designación del Comité de Selección para el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 006/2022-GRP-PECHP-406000 para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "Rehabilitación del Camino de Servicio de los Canales Norte (Km 0+000 - Km 39+358) y Sur (Km 0+000 - Km 25+707)", valor estimado de S/ 247,898.10 (Doscientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 10/100 Soles); sistema de contratación A Tarifas, plazo de ejecución 195 días calendario;

Que, el numeral 41.1, artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante RLCE, aprobado con Decreto Supremo 344-208-EF, regula lo siguiente: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección



Resolución Gerencial

N° 227 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 19 DIC 2022

cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.”;

Que, el numeral 42.1, artículo 42 del RLCE, establece: “El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.”;

Que, el numeral 42.3 ¹, artículo 43 del RLCE instituye que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene, entre otros, los Términos de Referencia, el Resumen Ejecutivo – Indagación de Mercado, valor estimado, certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal;

Que, el numeral 44.1, artículo 44 del RLCE, establece: “El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.”;

Que, el numeral 44.5, artículo 44 del RLCE, dispone: “El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.”;

Que, el numeral 46.1, artículo 46 del RLCE, regula lo siguiente: “El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante.”;

Que, teniendo en cuenta el Memorando N° 1491/2022-GRP-PECHP-406004 de fecha 19 de diciembre de 2022, y de conformidad con la normativa referida en los considerandos precedentes se visualiza que el expediente de contratación contiene, entre otros, los Términos de Referencia, el Resumen Ejecutivo – Indagación de Mercado, Valor Estimado, Certificación de Crédito Presupuestario. Y, respecto de la designación de los integrantes del Comité de Selección el jefe de la Oficina de Administración ha realizado la propuesta de sus integrantes titulares y suplentes; en virtud de ello, corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe el Expediente de Contratación y la designación del Comité de Selección para el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 006/2022-GRP-PECHP-406000 para la contratación del **Servicio de**

¹ Numeral modificado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 377-2019-EF



Resolución Gerencial

N° 227 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 19 DIC 2022

Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "Rehabilitación del Camino de Servicio de los Canales Norte (Km 0+000 - Km 39+358) y Sur (Km 0+000 - Km 25+707)", valor estimado de S/ 247,898.10 (Doscientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 10/100 Soles); sistema de contratación A Tarifas, plazo de ejecución 195 días calendario;

Con las visaciones de Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección de Obras;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m) y p), artículo 15°, párrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operación del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N°353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016 y en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 400-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 16 de junio de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 006/2022-GRP-PECHP-406000 para la contratación del **Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "Rehabilitación del Camino de Servicio de los Canales Norte (Km 0+000 - Km 39+358) y Sur (Km 0+000 - Km 25+707)"**, valor estimado de S/ 247,898.10 (Doscientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 10/100 Soles); sistema de contratación A Tarifas, plazo de ejecución 195 días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR LA CONFORMACIÓN del Comité de Selección para el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 006/2022-GRP-PECHP-406000 para la contratación del **Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "Rehabilitación del Camino de Servicio de los Canales Norte (Km 0+000 - Km 39+358) y Sur (Km 0+000 - Km 25+707)"**, conformado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE	ING. VICTOR Rodolfo CALDERÓN TORRES	Dirección de Estudios y Medio Ambiente
		DNI N° 08169493
		vcalderon@chirapiura.gob.pe
PRIMER MIEMBRO	ING. JUAN LUIS CARRIÓN UBILLUS	Dirección de Estudios y Medio Ambiente
		DNI N° 40745541
		jlcarrionubillus@gmail.com
SEGUNDO MIEMBRO	ABG. JESABELA DE JESÚS CUEVA RAMOS	O.E.C.
		DNI N° 44847712
		cueva_jesabela@hotmail.com



Resolución Gerencial

N° 227 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 19 DIC 2022

MIEMBROS SUPLENTE		
PRESIDENTE	ING. JUAN CARLOS HINSBE UBILLUS	Dirección de Obras
		DNI N° 40745541
		jhinsbe@chirapiura.gob.pe
PRIMER MIEMBRO	ING. JHON UMBO GARCÍA	División Poechos
		DNI N° 74133395
		Jhon.umbo@gmail.com
SEGUNDO MIEMBRO	CPC. SHIRLEY MARICELLA SARANGO RAMOS	O.E.C.
		DNI N° 41902217
		Maricella83@gmail.com



ARTÍCULO TERCERO. – Los integrantes del Comité de Selección antes mencionado, actúan bajo las responsabilidades establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo 344-208-EF, y sus modificaciones; y demás normas supletorias y ampliatorias.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia General Regional; a la Oficina de Administración; Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Planificación y Presupuesto; Dirección de Obras; integrantes del Comité de Selección; y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
Gerencia General
Ing. SAUL LABAN ZURITA
GERENTE GENERAL

